Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 19 (1992)
Heft: 6

Rubrik: Noticias oficiales

Nutzungsbedingungen
Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation
L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use
The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 26.12.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

Futuro del AVS/AI Voluntario

Ya se decidió

Los suizos decidieron el ó de diciembre. Suiza no ingresa al espacio económico europeo (EEE). El AVS/AI voluntario no sufrirá modificaciones.

Dadas las consecuencias económicas prácticamente imprevisibles para el AVS a raíz de la liberalización prevista en el seguro voluntario para todos les residentes en el EEE, en su sesión del otoño pasado, los miembros del parlamento se decidieron a abolir la AVS/AI voluntaria en los países afiliados al EEE («Panorama Suizo» 3/92 y 4/5/92); o sea a no aceptar nuevas pólizas y dejar que las existentes se extinguieran paulatinamente en caso de que los suizos aceptaran el contrato del EEE. Como el 6 de diciembre los suizos no aceptaron este contrato la AVS/AI voluntaria **seguirá en pie en todo el mundo.** Desamos aprovechar esta oportunidad para presentarles cómo funciona este seguro voluntario único en el mundo.

Asegurarse voluntariamente en el AVS/AI

El 6 de julio de 1947 el 80% de los suizos acudieron a las urnas y aceptaron con gran mayoría la ley federal sobre el seguro federal de vejez y de sobrevivientes (AVS). La ley federal sobre el seguro de invalidez (AI) entró en vigencia el 1° de enero de 1960.

Si, como suizo residente en el exterior, desea asegurarse en el AVS/AI voluntariamente, llene el formulario de solicitud correspondiente y envíelo a la representación suiza que le corresponde. Básicamente, pueden afiliarse todas las personas suizas que no hayan cumplido 50 años de edad o aquellas que hayan entregado su solicitud antes de pasado un año después de haber sido excluidas del AVS/AI obligatorio (ver adelante). Bajo ciertas condiciones, las mujeres también pueden asegurarse voluntariamente después de haber cumplido 50 años; v.g. al contraer matrimonio, separarse de su marido, quedar viuda, divorciarse.

¿Puede usted beneficiar de una renta?

Todo ciudadano o ciudadana suizo, viva donde viva, puede pretender beneficiarse de una renta suiza de vejez si ha aportado por lo menos durante un año. Lo mismo ocurre con los sobrevivientes (viudas o huérfanos). No importa que los aportes hayan sido hechos al seguro obligatorio o facultativo.

Toda mujer que haya, ella misma, aportado al AVS podrá beneficiar de una renta a partir del mes siguiente al de haber cumplido 62 años y todo hombre a partir del mes siguiente al de haber cumplido 65 años.

Contadores de votos: ¿Qué habrán decidido los parlamentarios?

No obstante, en muchos casos, se trata solamente de lo que se llama rentas parciales. En efecto, si faltan años de aporte – y es siempre el caso cuando un suizo o una suiza del extranjero que no se adhirió al seguro facultativo – la renta que les será otorgada se reducirá proporcionalmente.

Información para los interesados

Unicamente las personas que ingresaron al seguro facultativo recibirán automáticamente de las representaciones suizas en el extranjero un formulario de inscripción para su renta de vejez algunos meses antes que su derecho comience a ser efectivo. En cambio, para aquellos que no están afiliados, o no lo están más, dichas informaciones no les serán enviadas automáticamente en el momento que el derecho a una renta empiece a ser efectivo. Será necesario que esas personas – siempre que hayan aportado por lo menos durante un año al AVS en Suiza – se pongan en contacto con la representación suiza donde están matriculados, algunos meses antes de alcanzar la edad de la jubilación. El mismo proceder debe ser seguido por los sobrevivientes que consideren tener derecho a una renta.

GUA ■

El NO al EEE las consecuencias para los suizos del extranjero

El 6 de diciembre de 1992 el pueblo y los consejos de los estados no aceptaron el contrato del EEE, de tal modo que las cuatro libertades esbozadas en él no entrarán en vigencia (ver «Panorama Suizo» 4/5/92). En el campo de la libre circulación de personas que hubiera sido una gran ventaja para los suizos en el EEE ***nada cambiará,*** *o sea que los suizos que deseen establecerse en un país europeo ya sea para vivir o trabajar en él haciendo que sus diplomas se les reconozcan, tendrán que ceñirse a las disposiciones vigentes para ello.*

En el campo del seguro social también siguen valiendo las disposiciones anteriores, reglamentadas por acuerdos bilaterales con todos los países del EEE a excepción de Irlanda y de Islandia.

Por consiguiente, afiliarse voluntariamente al AVS/AI sigue siendo posible aun si reside en uno de los países miembros del EEE.

BOD

Los Derechos Políticos de los Suizos en el Extranjero

Todo principio es duro

Por primera vez tuvo derecho a votar por correspondencia desde el extranjero en la votación del 26 y 27 de septiembre. Para muchos votar en Suiza fue una primicia.

Deseamos aclarar en breve algunos de los puntos que resultaron de la falta de experiencia.

¿Cuál es su lengua materna?

Si su lengua materna es otra que la hablada en la comunidad donde tiene derecho a votar, esto no es razón para que se abstenga de participar en las votaciones y elecciones.

De hecho, cada persona autorizada a votar en Suiza tiene derecho a recibir la documentación sobre las votaciones y elecciones federales en su lengua materna (alemán, francés o italiano). Claro está que esto también vale para los suizos en el extranjero.

Comuníquele a tiempo a la comunidad donde vota o, si acaba de registrarse, a su representación suiza en qué idioma desea recibir la documentación, para que su comunidad cumpla con su deseo antes del próximo llamado a las urnas.

¿Dónde recibe la documentación?

Como a partir del 1º de julio de 1992, la comunidad donde tiene derecho a votar le envía la documentación directamente a su dirección en el extranjero, se **abolió para todos el derecho** de elegir una **comunidad de presencia** (comunidad en la que hasta ahora podía recoger la documentación), inclusive para quienes la habían elegido antes del 1º de julio.

Si no le conviene recibir la documentación en su residencia en el extranjero, Ud. tiene derecho de solicitarle a la comunidad donde tiene derecho a votar que se la envíe a una **dirección privada** en Suiza (v.g padres, parientes o conocidos). Hágalo con el suficiente tiempo antes de la próxima votación.

Dibujo: Hugo Bossard

Confirme cada cuatro años

Si se inscribió antes del **1º de julio de 1992** (o sea bajo la ley antigua), el plazo de cuatro años cuenta desde el 1º de julio de 1992 y caduca el 30 de junio de 1996. Si se inscribió el **1º de julio de 1992 o después**, el plazo de cuatro años cuenta desde el día en el que se inscribió y caduca a los cuatro años; vuelva a inscribirse antes del último día del plazo.

Confirme su inscripción así:

- escríbale a la comunidad donde tiene derecho a votar o preséntese personalmente; o
- si se muda en el mismo circuito consular, comuníquele el cambio de dirección a tiempo a su representación suiza; o
- firmando legalmente una iniciativa federal o una petición de referéndum.

Si no quiere que le tachen del registro de las personas que tienen derecho a votar, confirme de una de las tres maneras descritas, su inscripción antes de que pase cada período de cuatro años.

El Servicio de los Suizos del Extranjero con gusto responderá a cualesquiera preguntas que pueda tener.

GUA ■

Reglamentación de Patrimonios

Antigua República Democrática Alemana

El Departamento Federal de Asuntos Exteriores comunica que a raíz de la nueva legislatura de la República Federal de Alemania, los siguientes derechos en las nuevas provincias federales (antigua RDA) sólo podrán reclamarse hasta las fechas indicadas adelante:

- **Cuentas a favor en Marcos RDA** convertibles en DM: 30 de junio de 1993. Comuníquese con: el instituto bancario donde tiene la cuenta o el sucesor del mismo.
- Participaciones en **Depósitos en caja de amortización** liquidables: 31 de diciembre de 1992. Comuníquese con: Staatsbank Berlin, Charlottenstr. 33, DO-1086 Berlin, Alemania.
- **Bienes móviles**: 30 de junio de 1993, todos los demás patrimonios: 31 de diciembre de 1992. Comuníquese con: Bundesamt zur Regelung offener Vermögensfragen, Leipzigerstr. 5/7, DO-1080 Berlin, Alemania.

Las solicitudes debe hacerlas la persona autorizada misma o su apoderado (abogado, etc.), aún si su capital ya había sido objeto de negociaciones entre las autoridades suizas y las de la RDA.

Además, comunicamos que el 31 de diciembre de 1992 se levantará por ley la administración estatal de bienes secuestrados (lotes, cuentas y demás bienes) en la antigua RDA; o sea que la oficina de administración de bienes no lo comunicará. Las personas autorizadas a poseer estos bienes podrán disfrutarlos libremente a partir de esta fecha.

Para mayores detalles escriba a
Sektion Entschädigungsabkommen/EDA,
CH-3003 Bern
Suiza
Sección Acuerdo de Indemnización ■

Iniciativas populares pendientes

Ud. aun puede firmar las siguientes iniciativas populares:

A favor de 130 km/h en autopistas
y
A favor de 80 km/h y más en carreteras
Bernhard Böhi, Zollweidenstrasse 31, CH-4142 Münchenstein

Educación para todos – coordinación de las becas
Christoph Jakob, Erlachstrasse 9, CH-3012 Bern

Para abolir el impuesto federal directo
Christoph Erb, Schweiz. Gewerbeverband, Postfach 6816, CH-3001 Bern

¡Que el pueblo se entere de las negociaciones acerca de la participación en la CE!
Markus Ruf, Zähringerstrasse 19, CH-3012 Bern